



Lanús, 22 de mayo de 2023.

DECRETO N° 2.404.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto Municipal N° 3.726/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-125/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 3.726, de fecha 30 de diciembre de 2021, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA A”, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$17.449.603,20) con un plazo de ejecución de doce (12) meses, tramitada por la Solicitud de Pedido N° 3-501-125/2021;

Que, con fecha 02 de febrero del año 2023 y 03 de abril del mismo año respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en los artículos N° 26.1 y 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES – ZONA A”, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, ejecutada por la firma ENLACE URBANO S.R.L., labradas con fecha 02 de febrero del año 2023 y 03 de abril del mismo año respectivamente, tramitada por Solicitud de Pedido N° 3-501-125/2021.

**Artículo 2º:** Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la firma ENLACE URBANO S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

